

Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad

CONTRATO TIPO DE OBRAS

PARTES CONTRATANTES
Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad

 ADJUDICATARIO: **UTE ANSALDO STS, INABENSA**, formada por Ansaldo STS España, S.A.U. (55,43%) e Instalaciones Inabensa (44,57%)
 CIF: U-87062857
OBJETO DEL CONTRATO**Contrato nº : 4.13/20505.0062**

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ENCLAVAMIENTOS, SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL TREN, TELECOMUNICACIONES FIJAS CONTROL DE TRÁFICO CENTRALIZADO, SISTEMAS AUXILIARES Y DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PARA EL TRAMO LA ROBA-POLA DE LENA DEL CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES

<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2014 (obra)	21.864.087,55 €	4.591.458,39 €	26.455.545,94 €
2015 (obra)	21.012.518,68 €	4.412.628,92 €	25.425.147,60 €
2015 (mantenimiento)	421.203,58 €	88.452,75 €	509.656,33 €
2016 (obra)	2.575.154,84 €	540.782,52 €	3.115.937,36 €
2016 (mantenimiento)	1.263.610,73 €	265.358,25 €	1.528.968,98 €
TOTAL	47.136.575,38 €	9.898.680,83 €	57.035.256,21 €

LUGAR Y FECHA: Madrid, 30 de Julio de 2014**PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO**

Por la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, con C.I.F. Q2802152E, creada mediante el R.D. Ley 15/2013 de 13 de Diciembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF-AV, con domicilio en Madrid-28020, C/ Sor Ángela de la Cruz, nº 3 Planta 9:

D. Gonzalo Ferre Moltó, Presidente de la Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1044/2013 de 27 de Diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Por el Contratista:

D. Francisco Fernández-Ávila de Inza, con D.N.I. nº 50309020-Q en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

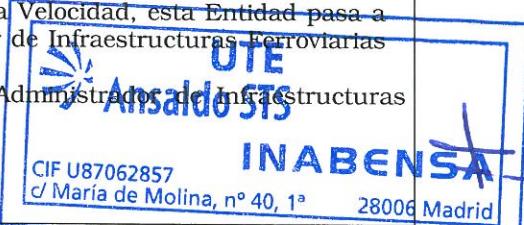
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PREVIO: Habiendo iniciado el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la presente actuación, y como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 15/2013, de 13 de diciembre, y a tenor de lo establecido en la D.A. 4ª 2) del R.D.1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial de ADIF-Alta Velocidad, esta Entidad pasa a ocupar la posición jurídica que ostentaba el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en este expediente

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con un Presupuesto de Licitación de:

Base Imponible	56.576.207,60 €
Total IVA (21%)	11.881.003,60 €



Total con IVA	68.457.211,20 €
---------------	-----------------

Valor estimado del contrato	58.598.425,03 €
-----------------------------	-----------------

2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

TERCERA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF-AV a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

CUARTA: El plazo de Ejecución de las obras es de veintiocho (28) Meses, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio, y el de mantenimiento de doce (12) meses.

QUINTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: El presente contrato, de acuerdo con la renuncia expresa manifestada por el licitador en su oferta, está exento de toda Revisión de precios durante su vigencia. No obstante, si el plazo contemplado en el presente contrato se viera ampliado por causas no imputables al contratista, será de aplicación lo dispuesto al efecto, en el Pliego de Condiciones Particulares.

SÉPTIMA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-AV, una garantía definitiva por importe de 4.713.657,54 €, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

OCTAVA: (se señala lo que proceda)

- ✓ El presente contrato se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por (se señala lo que proceda):
 - el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), en los términos establecidos en el apartado 2º de su Disposición Adicional octava.
 - la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE), conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto.

En cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas del Derecho Privado.

Las cuestiones surgidas como consecuencia de las mismas, serán resueltas de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, serán competentes para conocer de los litigios que pudieran plantearse, los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

NOVENA: La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o firmados, para garantizar su autenticidad por ADIF-AV, en virtud de la Encomienda de Gestión ADIF-Alta Velocidad al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por D. Jesús M^a Campo Campo, Director de Compras y Contratación de la Dirección General Financiera y Corporativa del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad

Fdo: D. Gonzalo Ferre Molto



Fdo: D. Francisco Fernández Ávila 86 Madrid